



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. José Antonio Rodríguez Salas.

SRES. CONCEJALES:

D. Luís Puertas García.

Doña Ana María Gámez Tapias

Doña Carmen López Castillo.

D. Francisco Valdivieso González.

D. Francisco Rubiño Manzano.

D. José Mateo Saúco.

D. Juan Manuel Prieto Herrera.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun siendo las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre de 2005, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a la Corporación si existe alguna observación relativa a la sesión del acta anterior.

No habiendo ninguna observación, los señores concejales por seis votos a favor, la abstención de D. José Mateo Saúco y la abstención de D. Juan Manuel Prieto Herrera que no estuvo presente, aprueban el Acta de la sesión anterior correspondiente al día uno de agosto de 2005.

SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES PARA 2006.

De conformidad con el decreto 173/ 2005 de 19 de julio , por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 y Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, así como el calendario de festividades , como días laborables no recuperables los cuales son los siguientes:

- 2 de enero (lunes): Por Año Nuevo.

- 6 de enero (viernes): Epifanía del Señor.
- 28 de febrero (martes): Día de Andalucía.
- 13 de abril (jueves): Jueves Santo.
- 14 de abril (viernes): Viernes Santo.
- 1 de mayo (lunes): Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto (martes): Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (jueves): Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (miércoles): Todos los Santos.
- 6 de diciembre (miércoles): Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (viernes): Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (lunes): Natividad del Señor.

La corporación, tras la propuesta de la Alcaldía por unanimidad acuerda, señalar como días inhábiles para 2006 a efectos laborales:

15 de junio de 2006- Festividad de Corpus Christi.

4 de septiembre de 2006- Fiesta Patronal.

TERCERO.- CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JUN Y D. ALVARO MARTÍN MARTÍN EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS MARTÍN Y MARTÍN S.XXI.S.L.

Por D. Juan Manuel Prieto Herrera, portavoz del grupo IU de la Corporación se presenta la siguiente alegación la cual entrega por escrito en ese momento:

Alegaciones del Portavoz del Grupo Municipal I.U. al punto nº 3 del orden del día.

Convenio urbanístico Ayuntamiento de Jun-Empresa Promociones inmobiliarias Martín y Martín S.XXI, S.L.

La Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación Urbanística Andalucía en su artículo 51.1.c establece la obligación de los propietarios de suelo urbanizable ordenado y suelo urbano no consolidado de ceder al Municipio el aprovechamiento urbanístico (10% del aprovechamiento medio) totalmente urbanizado.

Como quiera que este Municipio es muy deficitario en infraestructuras básicas así como de espacios destinados a servicios públicos (viviendas de protección oficial, zonas verdes, servicios comunitarios y sociales) y la disminución de los mismos es galopante debido al interés de este grupo de gobierno en convertir a Jun en el emporio del ladrillo, este concejal no puede estar de acuerdo con las estipulaciones del Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y la empresa de promociones Inmobiliarias Martín y Martín S. XXI. S.L.

En estas estipulaciones se constata que “según la edificabilidad otorgada, corresponden a este Ayuntamiento por la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico 116,37 m2 de aprovechamiento de uso residencial”

Asimismo que la empresa abonará al Ayuntamiento la cantidad de 16.568,76 € en concepto de compensación por sustitución de la cesión de aprovechamiento urbanístico que le corresponde al ayuntamiento.

Ello quiere decir que este Ayuntamiento vende a la propia empresa ese terreno que es del pueblo y que dadas las carencias debería de destinarse a infraestructuras básicas. Este mecanismo es muy grave en este Municipio, ya que se utiliza como sistema y está privando a los vecinos de esas infraestructuras comunes, así como de zonas de expansión tan necesarias en cualquier pueblo.

De otra parte, desconozco en este, como en convenios anteriores de las mismas o similares características, el destino que este Ayuntamiento da a estas prestaciones económicas.

Este criterio es el mismo que manifesté en el pleno municipal de 30 /06/05, respecto del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y la empresa Belac. S.L:

Por todo lo que antecede este concejal se ve en la obligación de votar en contra de este Convenio Urbanístico.

Por el Sr. Alcalde se le contesta en el sentido de preguntar al Sr. Prieto: “Sr. Prieto, adonde cree usted que va el dinero del Convenio? Si se acepta el terreno, seguiremos sin infraestructura pues se trata de residencial y son 116 m2 nada más, y en eso no se puede hacer nada.

Por la Secretaria actuante se da cuenta del contenido de la LOUA, en relación al destino del PMS y del destino de las aportaciones en metálico en otros dos convenios.

Seguidamente y tras la lectura del Convenio los señores concejales acuerdan por seis votos a favor y dos en contra (Grupo IU), aprobar el siguiente convenio urbanístico:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JUN Y D. ALVARO MARTÍN MARTÍN EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS MARTÍN Y MARTÍN S.XXI.S.L.

REUNIDOS:

De una parte D. José Antonio Rodríguez Salas, mayor de edad, vecino de Jun, con DNI 24.209.073-D, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jun (Granada)

Y de otra D. Álvaro Martín Martín, con DNI 74.647.681-P. en representación de Promociones Inmobiliarias Martín Martín S.L., S. XXI, S.L: NIF: B-18710020 con domicilio en Calle Granados nº 11 de Pulianas 18197 Granada.

Reconociéndole mutuamente capacidad para legal para obligarse en los términos que resultan del presente documento a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que la sociedad Promociones inmobiliarias Martín Martín S. XXI S.L. es propietaria en pleno dominio de terrenos sitios en Calle Mozart s/n dentro del término Municipal de Jun (Granada) con una extensión superficial según reciente medición topográfica de 1.076,52 m2 (Mil setenta seis metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados) Sus linderos son los siguientes según escritura : Izquierda D, Francisco y D, Ángel Jiménez Fernández, derecha D. Juan Pinos Verdugo, espalda D.

Manuel Siles López y frente Camino de Alfacar (Hoy Calle Mozart). Según documentación aportada la finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad N° 5 de Granada, Tomo 1645, Libro 19 de Jun folio 12, finca 963.

Dicha finca pertenece a la sociedad por compra a D. Nicolás Martín Martín en virtud de escritura otorgada con fecha 18 de septiembre de 2005, bajo n° de protocolo 32.5555 de la que aporta copia.

Que sobre los terrenos indicados la sociedad pretende la construcción de viviendas para lo que se hace necesaria la apertura y urbanización de viario, estando en tramitación la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Al carecer la urbanización existente de los servicios e infraestructuras necesarios para el establecimiento de la edificación que se va a construir, los terrenos tienen la calificación de suelo urbano no consolidado según Art. 45. B de la LOUA por lo que corresponde a la Administración el 10 % del aprovechamiento objetivo de los terrenos, asignado asignado por el planeamiento.

Según datos del Estudio de Detalle en trámite, del total de los terrenos se destinarán a viario 341,02 m² quedando con aprovechamiento una superficie de 727,30 m² de suelo, con una edificabilidad neta de 1,6 m²/m² de uso residencial es decir 1.163,68 m² de techo.

El Ayuntamiento de Jun se muestra conforme con la iniciativa del propietario para el desarrollo de los terrenos mediante el instrumento de reparcelación voluntaria, recibiendo el viario urbanizado resultante y cesión del aprovechamiento urbanístico que le corresponde mediante el pago de la cantidad en metálico.

Que los intervinientes en el concepto en que lo hacen suscriben el presente convenio urbanístico de gestión con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

El Ayuntamiento de Jun y D. Álvaro Martín Martín acuerdan el desarrollo de los terrenos indicados mediante el instrumento de reparcelación voluntaria.

Según la edificabilidad otorgada al suelo neto resultante por las Normas Subsidiarias DE Jun aprobadas definitivamente en fecha 19 de diciembre de 1997, corresponden al Ayuntamiento de Jun por cesión del 10 % del Aprovechamiento urbanístico 116,37 m² de aprovechamiento de uso residencial.

D. Álvaro Martín Martín en la representación que ostenta se obliga a satisfacer al Ayuntamiento de Jun en metálico la cantidad de 16.568,76 € (dieciséis mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos), en concepto de compensación económica por sustitución de la cesión de aprovechamiento urbanístico que le corresponde al ayuntamiento conforme a la valoración realizada de terrenos de características similares por la empresa Tecnitasa en fecha de junio de 2005.

El pago de la cantidad indicada correspondiente al aprovechamiento a la Administración se hará efectivo a la aprobación del Convenio.

Los gastos de Urbanización serán de cuenta del propietario incluido los que serían correspondientes a terrenos de Cesión, hallándose el Ayuntamiento libre de cualquier gasto.

Todos los gastos notariales, registrales fiscales y de cualquier otra índole que pudiera generar el presente convenio y el desarrollo de los terrenos serán de cuenta y exclusivo cargo del propietario, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar cantidad alguna por tales conceptos.

Conformes las partes extienden leen y aprueban con su firma este Convenio.

CUARTO.- ADHESIÓN CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RECSA) DE LA FAMP.

Por Doña Ana María Gámez se da cuenta detallada a la Corporación del contenido de la Carta de Aalborg .

Carta de las ciudades europeas hacia sostenibilidad
(La Carta de Aalborg)

Parte I

Declaración de consenso Las ciudades europeas hacia la **sostenibilidad.**

I.1 El papel de las ciudades europeas

I.2 Noción y principios de sostenibilidad

I.3 Estrategias locales hacia la sostenibilidad

I.4 La sostenibilidad como proceso creativo local en busca del equilibrio.

I.5 Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas

I.6 La economía urbana hacia sostenibilidad

I.7 Justicia social para urbano sostenibilidad

I.8 Una ocupación del suelo sostenible

I.9 Una movilidad urbana sostenible

I.10 Responsabilidad del cambio climático mundial

I.11 Prevención de la intoxicación de los ecosistemas

I.12 La autogestión a nivel local como condición necesaria

I.13 El protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad.

I.14 Instrumentos de la gestión urbana orientada hacia sostenibilidad

Parte II

Campaña de ciudades europeas sostenibles

Parte III

Participación en las iniciativas locales del Programa

21: planes de acción local en favor de sostenibilidad

El Pleno de Jun, provincia de Granada visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA) de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA

LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994, más conocida como **la Carta de Aalborg**, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía, adopta por unanimidad, esto es ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **acuerdo**:

- 1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
- 2.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- 3.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

QUINTO.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CAJA GRANADA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del convenio con Caja Granada para la realización de un parque infantil, a la vez que se explica la construcción de siete nuevos parques infantiles de manera que no haya un niño a mas de cuatrocientos metros del parque mas cercano, ubicados en Morquiles, Chifle, Aben Humeya, Barrio Molino, etc.

El convenio con Caja Granda es el siguiente:

La fundación Caja Granada subvenciona al Ayuntamiento de Jun el equipamiento de un Parque Infantil, zona de recreo que estará compuesta por elementos infantiles a precisar por la propia Fundación CajaGranada.

El personal de la Fundación CajaGranada, de acuerdo con el Técnico o persona designada por el Ayuntamiento de Jun, determinará el lugar mas apropiado para la instalación del equipamiento precitado.

El Ayuntamiento de Jun se compromete en un plazo máximo de seis meses, al acondicionamiento de la zona seleccionada para la puesta de los elementos designados, según la petición expresa aportada en su momento a la Fundación CajaGranada por lo que si este, en el periodo referido desde la firma del convenio no acondicionase dicha zona, la Fundación CajaGranada queda facultada para resolver el presente convenio.

La Fundación CajaGranada en virtud del presente convenio no asume más obligación que la adquisición y posterior instalación de los juegos designados por la misma.

El Ayuntamiento de Jun se compromete al buen mantenimiento y conservación de los elementos que conforman el citado parque infantil, así como la zona en la que los mismos se encuentren ubicados.

El Ayuntamiento de Jun apoyará la realización de actividades de la Fundación CajaGranada en el Municipio, con los medios disponibles por dicha entidad, al objeto de realizar ambas entidades actos conjuntos o separadamente, que redunden en el desarrollo social y cultural de los ciudadanos de Jun.

Finalizado el equipamiento del parque infantil en la localidad el Ayuntamiento de Jun se compromete a colocar en lugar bien visible una placa o rótulo con el siguiente texto: “Con la colaboración de la Fundación CajaGranada”, al tiempo que se organiza un acto público inaugural con intervención de miembros de la Fundación CajaGranada para dar a conocer a la opinión pública, dicha colaboración y los fines y proyectos a que se van destinadas las instalaciones.

El Convenio queda aprobado por unanimidad esto es ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SEXTO.- PLAN CONTRA LA SEQUÍA.

La sequía es algo cíclico, según el Sr. Alcalde se trata de adoptar una medida de prevención. Estos e realizará de común acuerdo con la empresa Aguasvira, como sensibilización. Un Plan con soluciones alternativas.

Se procederá a la realización de un Protocolo para casos extraordinarios, un plan alternativo presentado por una empresa.

Por el Excmo. Sr. Delegado de la Consejería de Medio Ambiente se adjudican la cantidad de cien mil euros para esta finalidad, para la construcción de un anillo de conexión entre depósitos, trabajo que soluciona el problema al menos para 50 años vista.

Esto significa el inicio del Plan contra la sequía.

Se trata de de utilizar una vía alternativa, aprovechando los proyectos de NNTT, monitorizando los depósitos y controlando los fallos.

Sometido el asunto a votación, la corporación acuerda por seis votos y dos abstenciones (Grupo IU) la realización de dicho Plan.

SÉPTIMO.- POYS 2006.

De conformidad con la Moción de la Alcaldía, se propone a la Corporación la necesidad de que la asignación correspondiente al Plan de Obras y Servicios, 112-GPP-04 se destine a completar la financiación del proyecto en las calles García Jiménez y San Juan, quedando sin efecto el anterior destino de esta misma obra debido a que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se hará cargo de la obra de abastecimiento entre Los Morquiles y el depósito central de Jun.

Asimismo el Plan POYS 2003 debería haber concluido la cerca pero la Confederación aún no se ha pronunciado sobre el encauzamiento o entubamiento. La CHG abona el 75%, por ese motivo se propone que en relación a la asignación correspondiente al ejercicio de 2005 del Plan de Obras y Servicios y dado que en el Barranco de los Arcos, al no haber realizado la Comisaría de Aguas las obras de colmatación del muro exterior del Camino Viejo de Jun, se propone que se adjudique al Ayuntamiento de Jun por el sistema de Administración, el ajardinamiento, reforestación y terminación del Parque Iundenia, dando cuenta al Presidente de la Diputación de Granada de ambas decisiones en el menor plazo posible.

La dirección y el personal de servicios contratado estarán bajo la supervisión del Concejal D. Luí Puertas. Para una mejor optimización de los servicios.

También se procederá a la realización de acerado desde el Ayuntamiento hasta el Parque Iundenia para facilitar el tráfico peatonal.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno por seis votos a favor y dos abstenciones (Grupo IU) la Corporación acuerda:

1º.-POYS 2006. Solicitar la aplicación del POYS 2006, para su ejecución por Administración directa para la ejecución de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentaciones.

2º.- POYS 2004. Que la obra correspondiente a112-GPP-04 se destine a completar la financiación del proyecto en las calles García Jiménez y San Juan, quedando sin efecto el anterior destino de esta misma obra debido a que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se hará cargo de la obra de abastecimiento entre Los Morquiles y el depósito central de Jun.

3º.-POYS 2005. Se adjudique al Ayuntamiento de Jun por el sistema de Administración, el ajardinamiento, reforestación y terminación del Parque Iundenia, dando cuenta al Presidente de la Diputación de Granada de ambas decisiones en el menor plazo posible.

4º.- Remitir el presente acuerdo a la Exma Diputación Provincial a los efectos oportunos.

OCTAVO.-ASUNTOS URGENTES

Estando conforme la mayoría, por seis votos a favor y dos abstenciones, la Corporación acuerda su inclusión en el orden del día y se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno los siguientes asuntos:

Convenio Consejería de Gobernación.112

Convenio Con para los alumnos de Lenguas Modernas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta deque en breves fechas se va a adquirir un vehículo para la Policía Local, y se hará preciso que el mismos e conecte con el teléfono de emergencias 112 para que se pueda solucionar todo tipo de problemaza además en este teléfono quedan grabadas todas las conversaciones con lo que es muy útil para ver su rendimiento.

Por tanto propone su inclusión en un próximo pleno en el que queden reflejados todos los aspectos de este convenio

El ayuntamiento Pleno se pronuncia a favor pos seis votos y dos abstenciones (Grupo IU).

Se somete a la consideración del Pleno el convenio específico entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Jun para la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda por seis votos a favor, dos abstenciones (Grupo IU) la ratificación del Convenio Universidad de Granada –Ayuntamiento de Jun para la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde en primer lugar se da cuenta del agradecimiento del Ayuntamiento de Jun a los trabajadores y con especial referencia a los señores concejales de Deportes D. Francisco Valdivieso González a doña Carmen López Castillo concejala de embellecimiento y a doña Aurora Suárez , Concejala de la mujer y Doña Ana Gámez, concejala de Participación ciudadana y educación, y d. Francisco Rubiño concejal de mantenimiento y D. Luís Puertas primer teniente de alcalde y concejal de servicios y mantenimiento, con lo que se hace posible la existencia de un municipio con calidad en la prestación de servicios.

Con especial referencia a doña Ana Gámez pues le consta que ha resuelto situaciones extremas en cuanto a problemas con la educación y ayuda para libros y facilitando un inicio de curso sin incidencias, cosa bien difícil en estos tiempos.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Y sin mas asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas quince minutos, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente Acta en Jun a veintinueve de septiembre de 2005.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA.